CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

MESA DE ENTRADAS
Actuación Simple
Nº 9122 Let. P
Fecha 28 OCT 2022 Hora 12:34
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ORDENANZA Nº 2134/22
Fontana, 27 de octubre de 2022.-

MESA DE ENTRADAS
FECHA
SALIDA
28 OCT 2022 11:59
Nº 178-2022 LET C.M.

VISTO:

LA A/S N° 297/22, de fecha 19 de octubre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal Solicita se Tome Conocimiento del dictado de la Resolución N° 1355/22, emitida por la Secretaría de Empleo de la Nación, en fecha 30 de septiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se TOME CONOCIMIENTO del dictado de la Resolución N° 1355/2022, emitida por la Secretaría de Empleo de la Nación, en fecha 30 de septiembre del corriente año.

Que por el instrumento precedentemente mencionado, se aprueba la propuesta presentada por el Municipio de Fontana, en su carácter de Unidad Ejecutora, para la ejecución de cuatro (4) Cursos de Introducción al Trabajo, destinado a ciento veinte (120) jóvenes beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, a realizarse bajo la Modalidad Presencial.

Que los fondos que serán destinados al financiamiento del curso, serán desembolsados en dos (2) cuotas, según lo establecido en la Matriz de Resultados, Condiciones y Asistencia Económica del proyecto que se adjunta a la presente, correspondiendo la presente Resolución al desembolso de la primer cuota por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTO OCHENTA CON 00/100 ($879.380,00).

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 302/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 32/22, de fecha 27 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 32/22.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO del dictado de la Resolución N° 1355/2022, emitida por la Secretaría de Empleo de la Nación, en fecha 30 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Municipio de
Fontana
Ciudad de todos

MESA DE ENTRADAS
Actuación Simple
Nº 8157 Let. A
05 OCT 2022
Hora 10:02
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Fontana 05 de octubre de 2022

AL SECRETARIO DE GOBIERNO

SR VICTOR VALLEJOS

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

S_____/_____D

Me dirijo a Ud, a los efectos de elevar documentación relacionada a la Solicitud de Fortalecimiento al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nacion, en el marco del Convenio N° 127/06, para la ejecución de Cursos de introducción al Trabajo, destinado a beneficiarios del Programa Jovenes con Mas y Mejor Trabajo y FOMENTAR, y ejecutado por técnicos de la Oficina de Empleo. Dicho Fortalecimiento se pudo solicitar, gracias a las acciones y metas cumplidas por la Oficina de Empleo, a través de herramientas de promoción del empleo con las que se cuentan en vigencia. Se capacitaran una totalidad de 120 participantes, divididos en comisiones de a 30 personas cada una. En este caso los rubros financiados por el MTEySS son los siguientes:

- Honorarios Capacitadores: $884.400.-
- Honorarios Auxiliares: $400.000.-
- Insumos de librería: $66.760.-
- Refrigerio para los participantes: $408.000.-

TOTAL ASISTENCIA ECONOMICA SOLICITADA: $1.758.760.-

Cabe aclarar, que el monto solicitado será transferido en 2 cuotas, de acuerdo a la Matriz de Resultados elaborada por el MTEySS de la Nacion.

Se adjunta a la presente, las copias que fueron firmadas y selladas por la Intendenta, y luego escaneadas, para generarse de este modo un expediente electrónico desde la Agencia Territorial Chaco (ex Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral)

Se adjunta a la presente, la siguiente documentación:

- Notal de elevación, con la documentación solicitada por la AT Chaco

Municipio de
Fontana
Ciudad de todos

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Municipio de
Fontana
Ciudad de todos

CONCEJO MUNICIPAL Folio Nº 03/33

- Formulario PJMyMT N° 12 Propuesta para la Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo.
- Resoluciónes Aprobatorias de la Propuesta presentada por el Municipio de Fontana
- Correo electrónico enviado al correo institucional de la OE, donde se envía dicha documentacion.

Sin otro cometido que añadir, me despido de UD muy atentamente

SABADINI AYALEN ANALIA
DNI: 35.496.414
TRABAJADORA SOCIAL M.P. 1058
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Folio Nº 04/20

Municipalidad de
Fontana
Ciudad de todos

Fontana, 06de julio de 2022.

AL JEFE AGENCIA TERRITORIAL CHACO

SR SANTIAGO MAIDANA

S_____/_____D

Me dirijo a usted y/o a los efectos de elevar copia de un solo tenor y a un mismo efecto, de la documentación correspondiente a la Propuesta de Talleres CIT con Fortalecimiento. Se adjunta a la presente, la siguiente documentación:

- Formulario n° 12 PJMyMT.
- Alta Bancaria y Constancia de CBU.
- Constancia de Inscripcion en AFIP.
- Constancia de REGICE.
- Nota de presentación distribución de cursos.
- Copia Poliza de Seguro.
- Notas aclaratorias.

Sin otro cometido que añadir, me despido de ud muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PATRICIA A. RIVADAL
DNI. 18.260.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Municipalidad de
Fontana
Ciudad de todos

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL Folio Nº 35

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

FORMULARIO P.J.M. y M.T. N° 12

PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO

Propuesta para la Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo

1. Datos de la Institución Ejecutora.					
Nombre	Municipalidad de Fontana				
C.U.I.T. N°	30670206765			**REGICE**	141054
Domicilio Legal	Calle 9 de julio			N°	520
Barrio/Localidad	Fontana		**Municipio**	Fontana	
Partido/Departamento	San Fernando		**Provincia**	CHACO	
Vías de contacto	Teléfono	4463700 Int 116		Fax	
Correo electrónico	oefontana@trabajo.gob.ar			C.P.	
Representante Legal	Nombres y Apellido	PATRICIA ANTONIA RODAS			
Tipo de Doc. DNI	N° de Doc.	18.240.730	C.U.J.L./C.U.I.T.	27182407300	

2. Antecedentes Institucionales. *(Realizar una breve reseña sobre los antecedentes de la institución en el dictado de cursos o talleres para jóvenes o población vulnerable)*

La Oficina de Empleo de Fontana, cuenta con una vasta trayectoria en cuanto al dictado de Talleres, desde hace varios años el equipo técnico viene desarrollando los talleres propios de Oficina, como ser OL, ABE, OTI, CIT, CEJ y Gestión Empresarial. EL equipo técnico recibe capacitaciones y actualizaciones constantes por parte del MTEySS para fortalecer conocimientos. Se realiza todo el circuito con el joven, desde el momento de su entrevista en la OE hasta la vinculación al curso. Se realiza el dictado, y el posterior seguimiento del mismo. La población destinataria de la mayoría de los cursos, es la franja hetarea de 18 a 24 años. Cabe destacar que, con la tecnología de los tiempos, es posible tener un vinculo más estrecho y permanente con el joven, debido a la creación de grupos de WhatsApp, la comunicación con ellos es mas fluida y estrecha; ya se generas debates, charlas e intercambio de opiniones, también es favorecedor debido a que las consultas

PATRICIA A. RODAS
DNI. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

son realizadas ahí, y debido al contexto actual, se evita la concurrencia. De todas maneras, los avisos y consultas, gestionadas de manera on line son más efectivas, los jóvenes son más asertivos en cuanto al uso de esta herramienta. Cabe aclarar, que esta Oficina ya cuenta con la experiencia de cursos CIT financiados, ya que el año anterior se realizaron talleres bajo esta modalidad.-

3. Descripción General de la Propuesta.

3.1. Metas proyectadas. *(En letras y números)*

- Cantidad de Jóvenes a capacitar	Ciento veinte (120) jóvenes
- Cantidad de Cursos a dictar	Cuatro (4) cursos

3.2. Justificación de las Metas proyectadas *(Completar solo cuando la institución Ejecutora sea un municipio)*

- Ante la afluencia de jóvenes con aspiraciones educativas y laborales, ávidos de acceder a puestos demandados tanto en la ciudad como en la región, esta oficina de Empleo Municipal hace propicio el ámbito ideal para permitir que todos y cada uno de ellos puedan expresar y poner en situación de confrontación sus saberes previos y experiencia, con los requeridos para los distintos puestos de trabajo que se ofrecen.
- En esta instancia con el CIT, van a fortalecer y mejorar su empleabilidad proyectándose con más seguridad en el circuito laboral.
- Tendrán el fortalecimiento en los conocimientos específicos para nutrirse de las herramientas ideales para afrontar el desafío de insertarse laboralmente, mejorando la empleabilidad de un grupo considerablemente numeroso con cada curso a dictarse.
- Con respecto a la meta de jóvenes capacitados, la misma fue acordada con la ATR en función de la meta provincial. Actualmente nos encontramos con una base de datos de 500 jóvenes (aproximadamente) sin prestaciones y la idea es ir dando respuesta a 120 jóvenes en esta oportunidad.

3.3. Cantidad de Capacitadores y Auxiliares que intervendrán en el dictado de los cursos. *(En letras y números)*

- Cantidad de Capacitadores	2 (dos)capacitadores
- Cantidad de Auxiliares	2 (dos)auxiliares

3.4. Localización de los cursos y posibles fechas de inicio.

Provincia	Municipio	Cantidad de cursos	Fecha de inicio
CHACO	FONTANA	4 (CUATRO)	AGOSTO/2022

PATRICIA ROJAS
DNI. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Folio Nº 01/30

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Ministerio de Producción y Trabajo

4. Datos de los Responsables Operativos de la Propuesta.					
Coordinador Técnico	Nombres y Apellido	Nadia Valeria Navarro			
	Tipo de Doc.	DNI	Nº de Doc.	30.400.065	
	Correo electrónico	Nadia_vn@hotmail.com		Teléfono	3624606757
Coordinador Administrativo	Nombres y Apellido	Analia Noemi Rolon (Directora General de Economía y Finanzas)			
	Tipo de Doc.	DNI	Nº de Doc.	27212176	
	Correo electrónico	Muni.arolon@gmail.com		Teléfono	3624012646
Responsable de la Rendición de Cuentas	Nombres y Apellido	Andrea Angelica Foutel (Jefa sección rendición de cuentas Municipalidad de Fontana)			
	Tipo de Doc.	DNI	Nº de Doc.	28.513.231	
	Correo electrónico	Andreafoutel1981@gmail.com		Teléfono	3624727488
Responsable de la Guarda y Custodia de la documentación	Nombres y Apellido	NADIA VALERIA NAVARRO			
	Tipo de Doc.	DNI	Nº de Doc.	30.400.065	
	Correo electrónico	Nadia_vn@hotmail.com		Teléfono	3624606757

5. Datos de los Capacitadores y Auxiliares a cargo del dictado los cursos.

5.1. Capacitadores.

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Formación (Último título alcanzado)	Tipo de Taller (Marcar con una x)		
			Construcción del Proyecto Formativo Ocupacional	Alfabetización Digital	Derechos Sociales y Laborales y Salud Ocupacional
NADIA VALERIA NAVARRO	30.400.065	SECUNDARIO COMPLETO	X	X	X
ROBERTO DANIEL OBREGON	35.662.360	SECUNDARIO COMPLETO	X	X	X

5.2. Auxiliares.

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Formación (Último título alcanzado)	Tipo de Taller	
			Construcción del Proyecto Formativo Ocupacional	Alfabetización Digital
MONICA EDITH OJEDA	29.413.315	SECUNDARIO COMPLETO	X	X
LUCIA ANDREA CENTURION	35.062.896	UNIVERSITARIO COMPLETO	X	X

MUNICIPALIDAD DE FONTANA Pcia. del Chaco

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de Fontana PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL Folio Nº 88

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

6. Asistencia económica solicitada.

6.1. Honorarios de Capacitadores.

Taller	Total de Talleres	Carga Horaria Total	Valor hora cátedra	Total
Construcción del Proyecto Formativo Ocupacional	4 CURSOS	76 HS	1.700	$ 516.800,00
Alfabetización Digital	4 CURSOS	24 HS	1.700	$ 163.200,00
Derechos Sociales y Laborales y Salud Ocupacional	4 CURSOS	30 HS	1.700	$ 204.000,00
			Sub-total A - Honorarios de Capacitadores	$ 884.000,00

6.2. Honorarios de Auxiliares.

Taller	Total de Talleres	Carga Horaria Total	Valor hora cátedra	Total
Construcción del Proyecto Formativo Ocupacional	4 CURSOS	76 HS	$1000	$ 304.000,00
Alfabetizacion Digital	4 CURSOS	24 HS	$1000	$ 96.000,00
			Sub-total B – Honorarios de Auxiliares	$400.000,00

6.3. Honorarios de Personal vinculado a la ejecución operativa de la Propuesta.

Función	Cantidad	Honorario mensual a financiar	Cantidad de Meses	Total
			Sub-total C- Honorarios de Personal vinculados a la ejecución operativa de la Propuesta	

6.4. Alquiler de Infraestructura o Equipamiento Informático. *(No elegible para municipios)*

Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida	Cantidad	Total
			Sub-total D - Alquiler de infraestructura o equipamiento informático	

6.5. Impresión de Material Didáctico.

Destinatarios	Cantidad	Precio Unitario	Total
		Sub-total E - Impresión de Material Didáctico	

6.6. Insumos de Librería.

Insumos	Cantidad	Precio Unitario	Total
Cuaderno	120	$100	$12.000
Lapicera	120	$70	$8.400
Lápiz negro	120	$60	$7.200
FOTOCOPIAS	0	$ 10	$ 0
RESMAS	20	$600	$12.000
TONNER	3	$1800	$5.400

DNI 18.240.750
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
...tana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº
50

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

MARCADORES	20	$80	$1.600
Barbijo/tapabocas	120	$ 40	$.4.800
Alcohol en gel	120	120	$ 14.400
Lavandina	4	120	$ 480
Jabón liquido	4	120	$ 480
		Sub-total F - Insumos de Librería	**$66.760,00**

6.7. Refrigerio *(Sólo elegible cuando la carga horaria del curso exceda las tres horas consecutivas)*

Cantidad de Destinatarios	Precio Unitario	Unidad de Medida	Cantidad	Total
120 jóvenes	$100,00	34	4080	$ 408.000,00
			Sub-total G - Refrigerio	$ 408.000,00

6.8. Gastos Operativos. *(No elegible para municipios)*

Subtotal 1 *(Suma de subtotales A+B+C+D+E+F+G)*	$ 1.758.760,00
Gastos Operativos *(Hasta 5 % del Subtotal 1)*	
Asistencia Económica Total Solicitada	$ 1.758.760,00

7. Datos de la cuenta bancaria declarada por la Institución Ejecutora para la recepción de fondos.

Entidad Bancaria	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	Sucursal	Resistencia
Tipo y Nº de Cuenta	CUENTA CORRIENTE Nº 2910- 4291070669	C.B.U.	0110429920042910706690

8. Aceptación de obligaciones y marco normativo - Declaración Jurada.

El/la suscribiente, en mi carácter de representante legal de la Institución Ejecutora identificada en el presente Formulario, manifiesto con carácter de Declaración Jurada conocer y aceptar lo normado por el PROGRAMA JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 497/08 y sus modificatorias, y reglamentado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO Nº 764/11 y sus modificatorias, y me comprometo a cumplir las obligaciones allí asignadas a las Instituciones Ejecutoras.

En particular, manifiesto conocer y aceptar:

- que de resultar aprobada la presente Propuesta, la presentación de la factura o recibo válido para el cobro de los fondos asignados implicará la notificación, conformidad y aceptación del acto administrativo aprobatorio y de las condiciones allí establecidas;
- la modalidad y condiciones de desembolso de la asistencia económica establecidas por el Reglamento del PROGRAMA JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, así como también los procedimientos previstos para la rendición de cuentas de su ejecución y sus normas regulatorias, y
- el procedimiento de supervisión y fiscalización, el régimen sancionatorio y los sistemas de control previstos por el Reglamento del PROGRAMA JOVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

La información consignada en el presente Formulario y la documentación que se acompaña es veraz y fidedigna

DNI. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº 10/30

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Lugar y Fecha FONTANA 06 DE JULIO de 2022

PATRICIA A. RODAS
DNI 16.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

PATRICIA ANTONIA RODAS

Firma del/la representante legal — Aclaración

Nota: *Las primeras hojas del presente formulario deberán estar rubricadas en su margen izquierdo con la firma del/la representante legal de la institución. Toda documentación complementaria acompañada deberá estar refrendada con la firma del representante legal de la institución. El presente formulario no podrá ser objeto de supresiones ni modificaciones. Cuando resulte necesario podrán incluirse mayores niveles de apertura en los campos que así lo requieran respetando su estructura de numeración.*

Fecha y Sello de Recepción

Firma del/la Jefe de Agencia Territorial — Aclaración

---------- *(Para completar por la Secretaría de Empleo)* ----------

Evaluación de la Propuesta				
Aspectos Generales de la Propuesta. Indique si:				
¿La Propuesta se adecúa a las necesidades del territorio y a la planificación realizada por la/s Oficina/s de Empleo y la/s Gerencia/s de Empleo y Capacitación Laboral?	SÍ		NO	
¿La institución posee trayectoria en el dictado de cursos para jóvenes o población vulnerable?	SÍ		NO	
¿Los capacitadores y auxiliares responden a los perfiles previstos por la Subsecretaría de Promoción del Sector Social de la Economía?	SÍ		NO	

DNI 16.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL Folio Nº 11/32

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

¿La asistencia económica solicitada para la ejecución de la Propuesta resulta pertinente y razonable de acuerdo a los valores previstos por la Secretaría de Empleo?	SÍ		NO	

Observaciones. *(Inscripción en el REGICE. Convenio Marco, Documentación presentada, etc. Adjuntar antecedentes.)*

Resultado de la Evaluación.

La Propuesta es técnicamente	VIABLE		NO VIABLE	

Lugar y Fecha: .....

Firma del/la Evaluador/a

Aclaración

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL Folio Nº 12 32

ANEXO IV

AUTORIZACION DE ACREDITACION DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

Fontana, 22 de Mayo de 2022.

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

El (los) que suscribe (n) Rodas Patricia Antonia en mi (nuestro) carácter de Intendente, de la Municipalidad de Fontana Chaco, C.U.I.T. Nº 30-67020676-5, autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, a través del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA
NUMERO DE LA CUENTA : 4291070669
TIPO: CUENTA CORRIENTE EN PESOS
CBU DE LA CUENTA : 0110429920049107066 90
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE: 30-67020676-5
TITULARIDAD: MUNICIPALIDAD DE FONTANA
DENOMINACION : MUNICIPALIDAD DE FONTANA
BANCO : BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUCURSAL RESISTENCIA Nº: 2910
DOMICILIO AV. 9 DE JULIO 101 (3500) RESISTENCIA CHACO

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo. El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

---------- ---------- (8)

Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (es)

Dra. Angela Noemí Rolón
Dirección Hacienda y Finas.
Municipalidad de Fontana

CERTIFICO que la firma que antecede concuerda con la inscripta en nuestros registros como perteneciente a .....
Esta certificación se refiere únicamente a la firma y no a las facultades de los firmantes quedando expresamente establecido que tal acto no genera responsabilidad alguna para el Banco por cualquier eventual consecuencia emergente del mismo
..... de ..... de .....
P/BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CERTIFICO que la firma que antecede concuerda con la inscripta en nuestros registros como perteneciente a .....
Esta certificación se refiere únicamente a la firma y no a las facultades de los firmantes quedando expresamente establecido que tal acto no genera responsabilidad alguna para el Banco por cualquier eventual consecuencia emergente del mismo
..... de ..... de .....
P/BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipal de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº
13
20

Banco Nación

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
C.U.I.T.: 30-50001091-2

Sucursal: 2910 RESISTENCIA

24/05/2022
08:50:43

ON-LINE
Cajero: N75081

CONSTANCIA DE CBU
CUENTA CORRIENTE

Sucursal Cta:	2910 RESISTENCIA
Tipo Cuenta:	Juridica
Cuenta Nro:	4291070669
CBU:	0110429920042910706690
Denominacion:	PROGRAMA JOVEN
Moneda:	Pesos
Datos del Primer Titular:	
- Nombre:	MUNICIPALIDAD DE FONTANA
- Tipo y Nro Documento / CUIL / CUIT:	30670206785

MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROV. DEL CHACO

PATRICIA A. RODAS
DNI: 18 740 739
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº
14/30

6/7/22, 9:15 Formulario de Impresión de Constancia de Inscripción

AFIP

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

MUNICIPALIDAD DE FONTANA CUIT 30-67020678-6

Forma Jurídica ORGAN. PUBLICO

Fecha Contrato Social 11-07-1974

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR 01-2012
IVA EXENTO 02-2006
GANANCIAS EXENTO - Art.20, Inciso e) 04-2013

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

DNI 16 240 756
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias, la condición de exento, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario, de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario, de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal 841100 (F-883) SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Mes de inicio 11/2013

Secundaria(s)

Mes de cierre ejercicio comercial 12

DOMICILIO FISCAL - AFIP

B DE JUN 10 520
FONTANA
3514-CHACO

Vigencia de la presente constancia 06.07.2022 a 06.08.2022

Hora 09:15:22 Val/Auxiliar 1635806682215

https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do 1/2

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL Folio Nº 35

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina

REGICE (resolución SE 1861/2011)
Constancia de Inscripción

ARTICULO 8.- Alcance. La inscripción como Institución Acreditada en el REGISTRO DE INSTITUCIONES DE CAPACITACION Y EMPLEO sólo implicará el cumplimiento por parte de la entidad de una condición formal previa para participar en programas o acciones administrados por la SECRETARÍA DE EMPLEO.

En ningún caso podrá entenderse, ni utilizarse, dicha inscripción como un aval del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a la trayectoria o calificación de la entidad, ni a los productos y/o servicios ofrecidos por esta.

ARTICULO 26.- Prohibición. Las Instituciones Acreditadas no podrán ostentar su inscripción ante el REGISTRO DE INSTITUCIONES DE CAPACITACION Y EMPLEO como un aval del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a su trayectoria o servicios, ni utilizarlo para promoción o difusión de sus productos

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CUIT N° 30670206765 / Código de Organismo **141054**

Domicilio: 9 DE JULIO 520 - (3514) FONTANA (CHACO)

Representantes legales acreditados: PATRICIA ANTONIA RODAS

Fecha de inscripción:3 de junio de 2022. / Fecha de caducidad:24 de Enero de 2024.

PATRICIA ANTONIA RODAS
DNI 18.240.731
INTENDENTA
Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº 16/30

Municipalidad de
Fontana
Ciudad de todos

Fontana, 06de julio de 2022.

AL JEFE AGENCIA TERRITORIAL CHACO

SR SANTIAGO MAIDANA

S_____/_____D

Me dirijo a usted y/o a los efectos de informar la distribución de los Cursos a ejecutarse en nuestra localidad, a través de la Propuesta de Talleres CIT con Fortalecimiento del MTEySS, los cuales se detallan a continuación:

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
CIT: Lunes, Miercoles y jueves (turno mañana)	CIT: Lunes, Miercoles y jueves (turno mañana)	CIT: Lunes, Miercoles y jueves (turno mañana)	
	CIT: Martes, Jueves y Viernes (turno tarde)	CIT: Martes, Jueves y Viernes (turno tarde)	HORARIOS DE NADIA

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
CIT: Lunes, Miercoles y jueves (turno mañana)	CIT: Lunes, Miercoles y jueves (turno mañana)	CIT. Miercoles y jueves (turno mañana)	HORARIOS DE ROBERTO
CIT: Lunes, Miercoles y jueves (turno mañana)	CIT: Martes. Jueves y Viernes (turno tarde)	CIT: Martes, Jueves y Viernes (turno tarde)	

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
CIT: Lunes, Miercoles y jueves (turno mañana)	CIT: Lunes, Miercoles y jueves (turno mañana)	CIT: Miercoles y jueves (turno mañana)	HORARIOS DE MONICA (AUXILIAR)
CIT: Lunes, Miercoles y jueves (turno mañana)	CIT: Martes, Jueves y Viernes (turno tarde)	CIT: Martes, Jueves y Viernes (turno tarde)	

NATALIA A. RODAS
DNI. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Municipalidad de
Fontana

Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº 17/30

Municipalidad de
Fontana
Ciudad de todos

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	HORARIOS DE LUCIA (AUXILIAR)
CIT: Lunes, Miercoles y jueves (turno mañana)	CIT: Lunes, Miercoles y jueves (turno mañana)	CIT: Miercoles y jueves (turno mañana)	
CIT: Lunes, Miercoles y jueves (turno mañana)	CIT: Martes, Jueves y Viernes (turno tarde)	CIT: Martes, Jueves y Viernes (turno tarde)	

Sin otro cometido que añadir, me despido de ud muy atentamente.-

LUCIA A. RODAS
DNI. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Municipalidad de
Fontana
Ciudad de todos

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DE FORMOSA

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº 18/30

Fontana
Ciudad de todos

Fontana, 06 de Julio de 2022.

SR. LEONARDO DI PRIETO
SECRETARIO DE EMPLEO DE LA NACION
S_____/_____D:

Me dirijo a usted y/o a quien considere en función a lo solicitado por la Coordinación del Programa Joven para completar la documentación ya pre aprobada para el desarrollo de las propuestas de cursos con financiamiento.

Quiero dejar constancia, con todo el aval correspondiente por este municipio, en relación a los técnicos de la OE que se encargaran del dictado de los Talleres CIT, Nadia Valeria Navarro (Coordinadora) es estudiante de la carrera de ABOGACIA (UNCAUS 4to año); Monica Edith Ojeda es Bachiller con Orientacion Docente; Lucia Andrea Centurión en Profesora de Matemáticas y Roberto Daniel Obregon es Maestro Mayor de Obras. Por lo tanto, todos nuestros técnicos además de contar con acreditaciones educativas; cuentan con la experiencia de años de dictado de los talleres, conocimiento del material didáctico, capacidad en el manejo del grupo de jóvenes; y, al ser residentes del municipio, conocen a los jóvenes,; ya que son quienes los acompañan desde la inscripción, seguimiento a través de las citas y en el dictado de los diferentes talleres/cursos.

Cabe aclarar que los técnicos propuestos son todos tecnicos de nuestra Oficina de Empleo; una Oficina de Empleo fortalecida y capacitada. Los mismos cuentan con una larga experiencia en el dictado de los talleres que son parte del Programa Joven, además de los talleres de oficina (OL, ABE, OTI , CEJ y Gestión Empresarial) y es esta la principal razón por la que el municipio aceptó la propuesta del dictado de los CIT con financiamiento. Todos ellos poseen más de cinco años de experiencia en el dictado de las capacitaciones.

En función de lo detallado anteriormente, el equipo tecnico designado para brindar las capacitaciones no solamente posee el conocimiento formal necesario sino especialmente la idoneidad, la experiencia y el conocimiento dado por la práctica que vienen realizando los técnicos a través de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; por lo que todos son más que merecedores de formar parte del dictado de las propuestas de cursos con financiamiento.

A la espera de una pronta y favorable respuesta, lo saludo con atenta consideración.

DNI 18.240.235
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº 18

Municipalidad de
Fontana
Ciudad de todos

Fontana 06 de julio DE 2022

AL JEFE AGENCIA TERRITORIAL CHACO

SR SANTIAGO MAIDANA

S_____/_____D

Me dirijo a Ud. a los efectos de INFORMAR que los pagos en concepto de HONORARIOS como CAPACITADORES del personal municipal que cumplen funciones como técnicos de la Oficina de Empleo, será abonados a través de planillas complementarias desde el Área de Administración. Esto se debe, a que los conceptos financiados por el MTEySS no son rubros que pueden ser incluidos en recibos de sueldos (ítems) ya que los mismos deben estar contemplados en el Estatuto del Empleado municipal, el cual esta vigente desde el año 1987. Cabe aclarar, que esta metodología de pago es monitoreada y aprobada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, el cual es el ente de contralor oficial y es utilizado para el pago de honorarios de trabajadores municipales que son fortalecidos con distintos Ministerios y Organismos Nacionales.

Sin otro cometido que añadir, me despido de UD muy atentamente

PATRICIA A. ROJAS
DNI. 18.740.790
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

Municipalidad de
Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº
20/30

Municipalidad de
Fontana
Ciudad de todos

Fontana, 06de julio de 2022.

AL JEFE AGENCIA TERRITORIAL CHACO

SR SANTIAGO MAIDANA

S_____/_____D

Me dirijo a usted y/o a los efectos de elevar copia de la Póliza contratada por el municipio, de los agentes Navarro Nadia Valeria, Ojeda Mónica Edith y Centurión Lucia Andrea, ya que al ser Empleados de Planta Permanente cuentan con cobertura de ART La Segunda.

Sin otro cometido que añadir, me despido de ud muy atentamente.-

Municipalidad de Fontana
Fontana

Municipalidad de
Fontana
Ciudad de todos

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº
21/30

la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA - CONDICIONES PARTICULARES

Nº POLIZA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	Desde (día/hs. cer	Hasta (día/hs. cer	CONCEPTO	Movimiento	Nº Referencia	Nº Expediente
50.300.169	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Prima Anterior: [illegible] Cantidad de Cuotas: [illegible]
Frecuencia de Pago: [illegible]

1 - CONTRATANTE TOMADOR

[illegible] Nº Tel.: [illegible] CUIT: [illegible]
Condición de IVA: [illegible]
Ingresos Brutos: [illegible]
Ramo o Actividad: [illegible] Sell. Policial: [illegible]

2 - DATOS DE LA POLIZA

Cobertura: [illegible]
Suma Asegurada: [illegible]
Total de Suma Asegurada
Cantidad de Asegurados: [illegible]
Cronograma: [illegible]

3 - CLAUSULAS ADICIONALES

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROV. DEL CHACO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4 - DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO POR EL SEGURO

[illegible]

5 - RIESGOS NO CUBIERTOS

[illegible]

Adecuándose a asegurados y asegurables, según lo establecido por la Resol. 420/2000, modificada por la Resol. 80/2001 y Resol. 407/2001 del Ministerio de Economía.
Los medios alternativos habilitados para cancelar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Cobranza Bancaria: Banco de la Pcia. de Córdoba, Banco de La Pampa, Nuevo Banco de Santa Fe.
b) Recaudación de Vendedores: Pago Fácil, Rapipago, Rasa, RCC Multipagos Pehuajó, Cargo Express, Multipagos, Rosario.
c) Cobranza Electrónica: Red BANELCO, mediante cajeros atm, Red LINK, pagomis, [illegible]
d) Débito automático Caja 2000 A Pampa, Correos DOPS, Cuenta Corriente Directa, Pago Fácil, [illegible] Pehuajó A 365, TDF Visa
e) Débito en Cuenta Bancaria: Registrada en [illegible] Bancaria Para
f) Bocas de cobranzas propias "Sistema de Recaudación de LA SEGUNDA" [illegible] de A.S.S.N.

Prima:	[illegible]	Imp. y Tasas	[illegible]	Prima s/IVA:	[illegible]
Recargo Financiero	[illegible]	IVA:	[illegible]	PREMIO FINAL:	750.782,27
		Sell. Pcia.:	[illegible]		
Sellado:	[illegible]	Perc. IB:	[illegible]	Moneda de emisión	[illegible]

El Comitente asume la obligación de pagar las primas que se generen con posterioridad por modificaciones del contrato original.

LA SEGUNDA PERSONAS
Compañía de Seguros de Personas S.A.

Agencia: [illegible] Matrícula: [illegible]
Zona: [illegible] Matrícula: [illegible]

Pablo Ercole
Apoderado

Juan Carlos Mosquera
Apoderado

[illegible]

[illegible] Consulte a la SSN [illegible] 0800-666-8000 (menos 3555 o 3551)

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº
22
30

la segunda
PERSONAS
COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

Nº POLIZA	VIGENCIA	INFORMACION GENERAL
50.300.169	Desde [illegible] Hasta [illegible]	Moneda: [illegible] Nº Referencia: [illegible] Nº Cuenta: [illegible] Cantidad de Cuotas: [illegible]

6 - CONDICIONES PARTICULARES ANEXAS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Las demas condiciones del contrato no se modifican.

MARTINEZ SERGIO [illegible]
A/C Sección Bienes Patrimoniales
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ES COPIA FIEL

PABLO ERCOLE
Apoderado

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº 23/30

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº 24/30

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº 35/35

la segunda PERSONAS

Cotización De Accidentes Personales

miembro del GRUPO ASEGURADOR LA SEGUNDA

Nro. Cotización	Concepto	Emitida el	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Nro. Zona	Agencia	Página
18608456	Emisión de Cotización	24-06-2025 11:00 HS.	24-06-2025	24-08-2025	07	[illegible]	1 de 1

Tomador : MINICIPALIDAD DE FONTANA
Domicilio : 9 DE JULIO Nº : 820 Piso : Dpto.: Módulo:
Localidad : FONTANA CP : 351404 Provincia : CHACO Telefono :
Condicion para IVA : EXENTO Condición Impuesto Ganancias : EXENTO

Periodo Contratado : 61 días Carencia de Cuota : 0

Tipo de Seguro : Premiun Tipo de Cotización : Unificada Tipo de Tarifa : Reducido

Grupo : 1

Cant. Personas : 5 Recta Cant. : - Ocupación : Profesionales de la enseñanza (maestros, profesores) y de las ciencias de la información (bibliotecarios)

Sumas Aseguradas
Muerte : $ 6.000.000,00.- Invalidez : $ 6.000.000,00.- A.M.P. : $ 6.000.000,00.- R.D. : $ 0,00.-

Premio : $ 9.023,07.- Primer Cuota : $ 9.023,07.- Cuotas Restantes : $.-

PATRICIA ALBOR
JEFE DE TESORERIA
INTERINO
Municipalidad de Fontana

Nota : se deja expreso constancia que las condiciones y costo de la presente cotización por parte de la Aseguradora, no podrá considerarse como compromiso de cobertura hacia el Asegurado.

Validez : La presente cotización tiene una validez de 10 días a partir de la fecha.

www.lasegunda.com.ar

Agente : BORU PIZARRO Y ASOC. PROD. Localidad : RESISTENCIA-CHA Dirección : MRES ARTURO H ILLIA 706
Telefono : [illegible] : boripizarro@lasegunda.com.ar

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DE

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | •••

CONCEJO MUNICIPAL Nº 26/30

IMPORTANTE: Resolución Aprobatoria Municipalidad de Fontana (Chaco)

Alejandra Carolina Alderete
Ayer, 13:29
OEFONTANA; Karina Mariela Gomez; Santiago Norberto Maidana

Responder a todos |

Bandeja de entrada

RS-2022-104552884-AP... 172 KB

COMPROBANTE BIRF - ... 32 KB

2 archivos adjuntos (204 KB) Descargar todo

Buenas Tardes,

Les adjunto la Resolución Aprobatoria SE N° 1355/2022 de los cursos de la Municipalidad de Fontana

AGENCIA TERRITORIAL	MUNICIPIO	PROGRAMA	N° RA	FECHA FIRMA	META	ORGANISMO	N° EXPEDIENTE
Chaco	Fontana	400	1355	30/9/2022	4	Municipalidad de Fontana	EX-2022-71343829 -APN-ATRES#MT

Asimismo les solicitamos la presentación del comprobante para el pago de la 1ra cuota

- **Pago de 1ra Cuota:**

Se les recuerda que ya se encuentran habilitados a realizar la presentación del comprobante para el correspondiente pago de la 1ra cuota. El mismo podrá ser procesado para su posterior pago, contra la constatación del registro en la Plataforma Informática de la Red de Servicios de Empleo de al menos el VEINTICINCO (25%) de la Oferta de cursos a ejecutarse en el marco de la propuesta aprobada.

Saludos Cordiales.

Alejandra Carolina Alderete
Agencia Territorial Resistencia- CHACO.
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nacion.

Si no es necesario, no imprima este correo. Todos somos responsables por el cuidado del medio ambiente.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
...ntana

CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de Fontana PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN ISMAEL AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº
27/30

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-1355-APN-SE#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2022-71343829- -APN-ATRES#MT - PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO - MUNICIPALIDAD DE FONTANA

VISTO el Expediente EX-2022-71343829- -APN-ATRES#MT Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias, la Ley de Empleo N° 24.013, la Ley de Presupuesto Nacional Año 2021 N° 27.591 (prorrogada por Decreto 882 del 23 de diciembre de 2021), modificada por Decreto 331 del 16 de junio de 2022, los Decretos 1759 de 3 de abril de 1972, N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y N° 990 del 11 de diciembre de 2020, las Decisiones Administrativas N° 1662 del 9 de septiembre de 2020 y N° 4 del 15 de enero de 2021 y N° 4 del 5 de enero de 2022, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497 del 13 de mayo de 2008 y sus modificatorias, y N° 344 del 22 de abril de 2020, las Resoluciones de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 764 de fecha 5 de mayo de 2011 y sus modificatorias, y N° 208 del 21 de mayo de 2020, y N° 1023 del 18 de diciembre de 2020, la Resolución de la ex SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA N° 5 del 6 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/2008 se creó el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, el cual tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes de DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años, sin estudios secundarios completos, a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias en formación y/o de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764 /2011, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO,

Que por la Resolución de la entonces SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA N° 5/2015, se aprobaron los Instrumentos Operativos del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 558/2015 se aprobó el Modelo de Contrato del Préstamo BIRF N° 8464-AR destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Fomento del Empleo para Jóvenes", el cual integra entre sus componentes, el financiamiento de acciones previstas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que por el Artículo 4° del Decreto 558/2015 se designó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO, como "Organismo Ejecutor" del "Proyecto de Fomento del Empleo para Jóvenes".

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
...ntana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº
28/35

Que por el Título IV – "De las Prestaciones Específicas del Programa" del Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, se regula la ejecución de las prestaciones específicas ofrecidas por el citado Programa a sus participantes, a saber: 1) Cursos de Introducción al Trabajo, 2) Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social; 3) Talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo y 4) Clubes de Empleo.

Que por el Capítulo III del citado Título, se regula el procedimiento para la ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social, con asistencia económica de la SECRETARÍA DE EMPLEO.

Que el Artículo 91 del Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, establece que los cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social podrán ser dictados por organismos públicos, universidades, instituciones educativas u organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que se encuentren inscriptos como Instituciones Acreditadas en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE) y tengan antecedentes en el dictado de cursos y en el trabajo con jóvenes o grupos vulnerables.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 208/2020, se establecieron los lineamientos generales para la presentación de propuestas que prevean el dictado de cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la Empleabilidad de Integración Social con modalidad de cursada a distancia a través del uso de plataformas tecnológicas de enseñanza.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 1023/2020, modificatoria del Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, se incorporaron rubros específicos y/o complementarios de asistencia económica a las Instituciones Ejecutoras para el dictado de Cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social propios de la modalidad de cursada a distancia, y para atender las medidas de higiene, sanitización y/o cuidado necesarias para evitar la propagación del COVID- 19, en el caso de acciones presenciales.

Que el 6 de julio de 2022, la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia de Chaco, presentó ante la Agencia Territorial RESISTENCIA, el Formulario de Propuesta para la Ejecución del dictado de CUATRO (4) CURSOS DE INTRODUCCIÓN AL TRABAJO, para CIENTO VEINTE (120) jóvenes capacitados, bajo la modalidad PRESENCIAL, a dictarse en la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia de Chaco, solicitando asistencia financiera por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA ($1.758.760.-) pagadera en dos (2) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($879.380.-) cada una, conforme Matriz de Resultados, Condiciones y Asistencia Económica que se indica en el Documento Electrónico IF-2022-86394015-APN- CEJ#MT, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente medida.

Que la Coordinación de Empleo Joven evaluó positivamente la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia de Chaco,

Que la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO prestó su conformidad a lo opinado por la Coordinación de Empleo Joven, recomendando la aprobación de la propuesta e impulsando el dictado de la presente medida.

Que la Dirección de Administración y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General De Administración Y Programación Financiera, tomó la intervención de su competencia, informando que existe crédito presupuestario suficiente para el dictado de la presente medida.

Que por el Artículo 2° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 344 del 22 de abril de 2020, se estableció que en toda actuación ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la parte interesada deberá constituir obligatoriamente un domicilio en una casilla de correo electrónico y denunciar un número de teléfono celular, donde se efectuarán válidamente todas las notificaciones, bajo las mismas características que se establecen en el Artículo 41, Inciso h), del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/1972 (t.o. 2017).

Que la Dirección General de Asuntos jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 4° del Decreto N° 558/2015, por el Decreto N° 50/2019 y por el Artículo 19 de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/2008 y sus modificatorias.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
...ntana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL Folio Nº 2P 30

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia de Chaco, para la ejecución del dictado de cuatro (4) CURSOS DE INTRODUCCION AL TRABAJO, para ciento veinte (120) jóvenes capacitados, bajo la modalidad PRESENCIAL, a dictarse en el Municipio de Resistencia, Provincia de Chaco, en carácter de Institución Ejecutora, en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Matriz de Resultados, Condiciones y Asistencia Económica de la Propuesta de Ejecución de CURSO DE INTRODUCCIÓN AL TRABAJO, aprobada por el artículo precedente, de acuerdo al Documento Electrónico IF-2022-86394015-APN-CEJ#MT, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución, sujeto a la existencia de crédito presupuestario en el momento de efectivizar la transferencia.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Unidad de Coordinación Técnica del PROYECTO DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA JÓVENES-PRÉSTAMO BIRF 8464-AR a comprometer y pagar, en concepto de primera cuota, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($879.380.-) a favor de la MUNICIPALIDAD DE FONTANA previa constatación por parte de la Coordinación de Empleo Joven del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Matriz de Resultados, Condiciones y Asistencia Económica aprobada por el Artículo precedente, para su realización.

ARTÍCULO 4°.- El pago autorizado por el ARTÍCULO 3° de la presente Resolución, se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en pesos N° 4291070669, C.B.U. N° 0110429920042910706690, Banco Nación Argentina, Sucursal 2910 Resistencia, Provincia de Chaco, C.U.I.T. N° 30-67020676-5.-

ARTÍCULO 5°.- Impútese en concepto de primera cuota la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($ 879.380.-) al Presupuesto de la Jurisdicción 75, Programa 23, Acciones de Capacitación Laboral, Subprograma 00, Actividad 07 Apoyo a la Orientación, Formación e Inclusión Laboral de Jóvenes (BIRF 8464-AR), Partida presupuestaria 5.7.6, Fuente de Financiamiento 22 "Crédito Externo", Ubicación Geográfica 22, para el ejercicio fiscal 2022.-

ARTÍCULO 6°.- En el caso que la Institución Ejecutora no cumplimente las obligaciones a su cargo, requeridas para la realización del pago autorizado por el ARTÍCULO 3° de la presente Resolución, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada de la presente medida, esta SECRETARÍA podrá tener por desistida su propuesta y dejar sin efecto el presente acto aprobatorio.-

ARTÍCULO 7°.- Requiérase a la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia de Chaco, la constitución de un domicilio en una casilla de correo electrónico y la denuncia de un número de teléfono celular, en los términos del Artículo 2° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 344/2020, donde se efectuarán válidamente todas las notificaciones que se deriven de su participación en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese de la presente medida a la Institución Ejecutora por intermedio de la Coordinación de Empleo Joven y/o de la Agencia Territorial interviniente.-

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a la Unidad de Coordinación Técnica del PROYECTO DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA JÓVENES-PRÉSTAMO BIRF 8464-AR para hacer efectivo el compromiso presupuestario y realizar el pago dispuesto en el ARTÍCULO 3° de la presente medida.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
...tana

CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de Fontana PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Folio Nº
30/30

Digitally signed by DI PIETRO PAOLO Leonardo Julio
Date: 2022.09.30 17:39:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Julio Di Pietro Paolo
Secretario
Secretaría de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Gilda Gabriela Roldán
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.30 17:39:28 -03:00

RESOLUCIÓN Nº3539/2022
FONTANA, 28 de octubre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº2134/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 27 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTAN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** la ordenanza municipal Nº2134/22 sancionado el día 27 de octubre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: **REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: **REGISTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE.**